



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE MAYO DE 2008**

**MEMORANDUM C.G.P. N° 03/2008**

**PRODUCIDO POR:** SRA. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA

**REFERENCIA:** RELEVAMIENTO DE USUARIOS PARA EL PROCESAMIENTO/  
CONSULTA DE DATOS A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRADO  
PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – S.I.P.A.F. –, EN EL  
AMBITO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

**DIRIGIDO A:**

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

*Teniendo en cuenta que mediante el Decreto Acuerdo N° 907/98, se aprueba y establece la obligatoriedad del uso del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.- por las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4938, a efectos de la operación de los Sistemas de la Administración Financiera previstos en la citada Ley, y considerando que:*

- *Por Resolución Ministerial H. y F. (F.P.) N° 2657, de fecha 23 de octubre de 1998, se fijó a partir del 20 de Noviembre de 1.998, la Obligatoriedad del uso del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F.-.*
- *Mediante Resolución Ministerial H. y F. (F.P.) N° 2662, de fecha 23 de octubre de 1988, se faculta al Sr. Contador General de la Provincia, en su carácter de Coordinador General, a adoptar todas las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la implementación y correcto funcionamiento del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F.-.*
- *Por Decreto Acuerdo N° 137, de fecha 01 de noviembre de 1999, se establece que la Contaduría General de la Provincia ejercerá la Coordinación General, dirigirá y supervisará todas las actividades y acciones que lleven a cabo los Sistemas Presupuestarios, de Tesorería y contabilidad Gubernamental, respecto de la implementación y funcionamiento del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F.-.*

Al respecto, se comunica a los Señores Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan a sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo Provincial que, según consta en



nuestros registros de acuerdo a la respuesta obtenida del Memorandum CGP N° 13/2006 emitido el día 28 de noviembre de 2006 y sus correspondientes modificaciones realizadas por pedido de los servicios, y en virtud de la necesidad de confirmar los usuarios habilitados para el procesamiento / consulta de datos en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera – S.I.P.A.F. –, deberán remitir al Departamento Unidad Informática, de esta Contaduría General de la Provincia, antes del día **19 de junio de 2008**, la planilla que se adjunta al presente, ratificando o rectificando la información allí detallada.

Se adjunta nómina con los usuarios actualmente habilitados y permisos por cada módulo del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera – S.I.P.A.F. –, de las respectivas Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan a sus veces.

Atentamente.



C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA